

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)  
Seis (6) de mayo de dos mil veintiunos (2021)**

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos  
Rad. N° 13-222-40-89-001- 2019-00147-00**  
(Continuación de Verbal Sumario)

Al Despacho el presente asunto, con memorial de solicitud de entrega de títulos de fecha 3/05/2021 radicada por la señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, en calidad de madre y representante legal de la niña O.S.A.M.

El presente asunto se dio por terminado el día 18/02/2021 por conciliación, ordenándose el archivo y levantamiento de la medida cautelar.

A la fecha existe título judicial 7135 pendiente de pago constituido el 12/04/2021, por valor de \$431.672, proveniente de AYA EQUIPOS Y SOLUCIONES.

Como quiera que dentro del presente asunto no se autorizó la entrega de los títulos siguientes a la parte demandante, se hace necesario dar traslado al demandado señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO, para que se pronuncie al respecto y de corresponder dicho título a alguna cuota alimentaria a favor de la menor O.S.A.M., informar en tal sentido al Juzgado.

Igualmente, se considera necesario que se aclare por la demandante con fundamento en qué solicita la entrega del referido título, posterior a la terminación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Correr traslado al señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO, para que en el término de un (1) día, se pronuncie frente a la solicitud de entrega de títulos solicitada por la señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ.

De corresponder el título a una cuota alimentaria a favor de la menor O.S.A.M, deberá indicar el demandado a cuál o cuáles meses corresponden, precisando valores y si tiene algún inconveniente con la entrega.

**SEGUNDO:** Requerir a la parte demandante señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, para que aclare, en el término de un (1) día al Despacho, con fundamento en qué solicita el pago de títulos judiciales dentro del proceso asunto, posterior a la terminación del mismo.

De corresponder el título a una cuota alimentaria a favor de la menor O.S.A.M, deberá indicar a cuál o cuáles meses corresponden, precisando valores.

**TERCERO:** Requerir a la Secretaría del Juzgado para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto aprobatorio de acuerdo conciliatorio, dictado en audiencia el día 18/02/2021, dentro del asunto de la referencia.

**CUARTO:** Notifíquese a las partes de conformidad con el Decreto 806/2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS**  
**JUEZA**  
*L.P.*

*Firmado Dic.*

*LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS*  
*JUEZA MUNICIPAL*  
*JUZGADO DE FIRMAS CIVIL MUNICIPAL CEMENTERIA*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación: *42ff9ff3e2d0863b2e801b3bf02219b80806644dd0406d256a282b24*

Documento generado en 06/03/2021 05:39:39 PM

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://proximajudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>